

2. Propuestos por el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas entre personas relacionadas con el mundo de la cultura:

Don Joaquín Álvarez Barrientos.
Don Eduardo Galán Font.
Don Póllux Hernández Núñez.
Doña María Dolores Muñoz García (Lola Baldrich).

3. Autor galardonado en la edición anterior: Don Agustín García Calvo.

Secretaria: Doña Társila Peñarrubia Merino, funcionaria de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, que actuará con voz pero sin voto.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de junio de 2000.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

15109 *ORDEN de 21 de junio de 2000 por la que se designa el jurado para la concesión del Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil correspondiente a 2000.*

Por Orden de 2 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 10), se convocó el Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil correspondiente a 2000, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 16 de marzo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril).

En ambas disposiciones se establece que los miembros del jurado serán designados por Orden de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta del Director general competente, teniendo en consideración las propuestas formuladas por las instituciones, academias, corporaciones o asociaciones profesionales y formando también parte del mismo el autor premiado en la anterior convocatoria.

En su virtud, y de conformidad con dichas propuestas, he tenido a bien disponer los miembros que componen el jurado encargado de la concesión del Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil correspondiente a 2000, serán los siguientes:

Presidente: Don Fernando de Lanzas y Sánchez del Corral, Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidente: Don Luis González Martín, Subdirector general de Promoción del Libro, la Lectura y de las Letras Españolas.

Vocales:

1. Propuestos por las entidades correspondientes:

Don Gregorio Salvador Caja, miembro de la Real Academia Española.
Don Xesús Ferro Ruibal, miembro de la Real Academia Gallega.
Doña María José Ilaziregi Alustiza, miembro de la Real Academia de la Lengua Vasca.

Don Josep Vallverdú i Auxalà, miembro del Instituto de Estudios Catalanes.

Don Arturo González Martín, miembro de la Organización Española para el Libro Infantil y Juvenil.

2. Propuestos por el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas entre escritores, críticos y Profesores especializados en la literatura infantil y juvenil:

Don Julio Martínez Mesanza.
Doña Julia Barella Vigal.
Don Alfredo Arias Martínez.
Don Santiago Rodríguez Santerbás.

3. Autor galardonado en la edición anterior: Don Vicente Muñoz Puelles.

Secretaria: Doña Társila Peñarrubia Merino, funcionaria de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, que actuará con voz pero sin voto.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de junio de 2000.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

15110 *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de Maestros seleccionados para el intercambio del programa hispano-francés «Experimento Controlado para la Enseñanza Precoz de las Lenguas Vivas» durante el curso 2000/2001.*

Por Resolución de 10 de marzo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 29) de esta Secretaría General Técnica se anunciaba la convocatoria del intercambio de Maestros españoles con Profesores franceses, inscrito en el programa hispano-francés «Experimento Controlado para la Enseñanza Precoz de las Lenguas Vivas», en el marco de uno de los objetivos del Acta Única Europea, orientado hacia la formación de los alumnos en el conocimiento de diversas lenguas.

Dicha convocatoria iba dirigida a Maestros españoles con destino en las Comunidades Autónomas que aceptaron participar en la misma y que se indicaba en su anexo I.

Considerando las propuestas que, tras realizar la preselección prevista en el apartado 5.2 de la Resolución citada, han emitido las respectivas Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas indicadas; teniendo en cuenta las solicitudes de los Maestros franceses, las determinaciones de la Subcomisión Mixta Hispano-Francesa, y las posibilidades reales de que los intercambios se realicen, de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.3 de la convocatoria de referencia,

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la relación de los Maestros que han resultado seleccionados para realizar el intercambio en atención a sus méritos y porque se cumple la necesaria reciprocidad, anexo I.

Segundo.—Hacer pública la lista de candidatos de reserva que los sustituirán, anexo II.

Tercero.—No incluir en ninguna de ambas listas a don Aurelio Peláez Morán ni a don José San Raimundo Fernández, Maestros propuestos por la Comunidad Autónoma de Asturias, ya que sus candidaturas no han sido aceptadas por las autoridades educativas francesas por haber realizado el intercambio repetidas veces; este hecho determina que las citadas autoridades educativas no asignen candidato francés para dicha Comunidad en tales circunstancias, e impediría, por tanto, que el intercambio se produzca en los términos previstos en el precitado apartado 5.3 de la convocatoria.

Tal y como se indicaba en la Resolución de 10 de marzo de 2000, los Maestros citados continuarán adscritos a las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas correspondientes y se desplazarán a Francia en régimen de comisión de servicio, desde el día 1 de septiembre de 2000 hasta el 30 de junio de 2001. Las autoridades francesas les asignarán centro en los lugares de destino ofrecidos, conforme las listas intercambiadas entre las dos partes.

Cuarto.—La jornada laboral en Francia tendrá similitud con la española; existirán horas de concertación con los titulares de la materia y el horario lectivo se repartirá entre varios centros educativos de la zona, conforme se establezca en el Convenio Específico.

Quinto.—Los candidatos seleccionados mantendrán los derechos que como funcionarios les correspondan y continuarán percibiendo sus retribuciones del centro pagador correspondiente a su centro escolar de destino en España.

Percibirán, además, una indemnización por residencia temporal en el extranjero, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 18.05.421A.230, cuya cuantía será fijada por las autoridades competentes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte al ordenar la comisión de servicio, no pudiendo ser en cualquier caso inferior a 2.817 pesetas diarias.

Los interesados no podrán reclamar ningún otro derecho de carácter económico; los gastos de viaje de ida y vuelta a la población de destino correrán a su cargo.

Sexto.—La documentación presentada por los interesados podrá ser retirada por los mismos, o persona autorizada, en las respectivas Consejerías de Educación a partir del mes siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, en lo que a los actos de la Administración Educativa española se refiere, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo Subsecretario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», tal y como se determina en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las